



PROTOCOLO SANITARIO

PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA, ANTE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) CORONAVIRUS.

Fecha de aprobación	26 de junio de 2020
No. de Acuerdo	IEM-JEE-06/2020
Reforma al Protocolo	19 de septiembre de 2020
No. de Acuerdo	IEM-JEE-09/2020
Reforma al Protocolo	30 de noviembre de 2020
No. de Acuerdo	IEM-JEE-12/2020

TÍTULO I

DE LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL PROTOCOLO

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA EMISIÓN Y OBLIGATORIEDAD DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA

Las medidas señaladas en el presente Protocolo, son de observancia obligatoria tanto para el personal que labora en el Instituto, como para aquellas personas que a él ingresan, ya sea por temas relacionados con las funciones propias del órgano electoral, o bien, en razón de quienes realizan algún tipo de suministro o abasto.

En ese sentido, se busca regular la actuación en las funciones, así como implementar las medidas pertinentes para proteger la salud de las y los trabajadores, y demás personal involucrado en las actividades que este Instituto desempeña, así como prevenir la dispersión y transmisión del



PROTOCOLO SANITARIO

COVID-19.

Quedará prohibido el ingreso, o en su caso, la permanencia de las y los funcionarios que laboran en el Instituto, así como de aquellas personas que no cumplan con las medidas que en el presente se señalen.

En caso de incumplimiento a las bases establecidas en el Protocolo, las y los trabajadores serán sujetos de que se les instaure acta administrativa, misma que deberá de anexarse a su expediente personal, y, en caso de reincidencia, la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto determinará lo conducente, respetando en todo momento el debido proceso y el derecho de audiencia del funcionario infractor.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS ESTRATEGIAS GENERALES DE CONTROL

Las siguientes estrategias de control son indispensables y fundamentales para contener la propagación del COVID-19, y deberán implementarse en todas las áreas del Instituto.

Pláticas con personal de la salud

A fin de tener constante conocimiento de la actualización del virus, así como estar en condiciones de poder emitir, de manera oportuna, aquellas medidas que se estimen necesarias para la prevención y protección de la salud, se estará, por parte del Comité de Seguridad e Higiene del Instituto



PROTOCOLO SANITARIO

-mismo que enseguida se precisa- en constante comunicación con las dependencias y personal de la salud del Estado a través de las Jurisdicciones Sanitarias correspondientes.

Promoción de la salud

Implica la orientación, capacitación y organización del personal del Instituto para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, incluyendo las siguientes:

- Capacitación a todo el personal sobre la información general de la enfermedad SARS-CoV-2, los mecanismos de contagio, síntomas que ocasiona, así como las maneras de prevenir la infección;
- Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente, o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70%;
- La práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo;
- No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla, tirarla a la basura y después lavarse las manos;
- No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos;
- Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros;



PROTOCOLO SANITARIO

- Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 metros); y,
- Fomentar durante la estancia en las instalaciones del Instituto, todo el personal y demás personas que a él acudan su deber de portar de manera permanente y adecuada equipo de protección personal, consistente en, guantes, cubrebocas y caretas antisalpicaduras o de protección facial.

Para facilitar las labores de difusión de estas medidas, el Instituto pondrá a disposición del personal, infografías y material de comunicación elaborado por las autoridades de salud a nivel federal, estatal o municipal, mismas que serán fijadas en lugares estratégicos de fácil lectura.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN SALUD (SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO)

Sana distancia

La sana distancia comprende dos vertientes:

1. Ante la presencia de síntomas como tos, fiebre, dolor de cabeza, dolor o ardor de garganta, ojos rojos, dolores en músculos o articulaciones (malestar general) y dificultades para respirar o falta de aire en sus pulmones, el servidor público se deberá quedar en casa y comunicarse a los teléfonos de emergencia dispuestos por las autoridades para tal efecto, y en su caso, acudir a los centros de salud correspondientes, debiéndose igualmente



PROTOCOLO SANITARIO

informar a su superior jerárquico, y este a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.

2. La modificación de hábitos para favorecer una distancia mínima de 1.5 metros entre el personal, el uso obligatorio de equipo de protección personal, la disminución de la frecuencia y el encuentro cara a cara entre el personal, incluyendo la adecuación de los espacios y áreas de trabajo para reducir el contacto entre personas en ambientes intramuros y extramuros, para lo cual se deberán establecer las siguientes estrategias (mínimas, pero no limitativas):

- Evitar la aglomeración de personas en espacios y garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol y toallas desechables para el secado de manos; y,
- Establecer horarios alternados en actividades cotidianas, para reducir el contacto entre personas.

Control de ingreso-egreso y medidas de prevención de contagio

Serán aquellas acciones que se realicen para prevenir un posible contagio, es decir, aquellas que llevará a cabo el Instituto para evitar la entrada del virus a sus instalaciones.

En tal sentido, los funcionarios que laboran en el Instituto y demás personas que a él acudan, deberán seguir, de manera estricta, las siguientes medidas



PROTOCOLO SANITARIO

de seguridad, previo a la entrada a sus instalaciones.

Para efecto de lo anterior, debe existir una ruta de ingreso y egreso con señalética marcada.

Primeramente, deberán pararse sobre los tapetes sanitizantes que en todos los puntos de acceso del Instituto se encuentren colocados, a la espera de que el personal que se haya designado, les tome la temperatura corporal, y, de estar en condiciones de acceder, ello es, quienes reporten una temperatura corporal menor a los 37.5 grados, les será, de no llevarlo, entregado un paquete con cubrebocas y guantes, así como proporcionado gel antibacterial, a fin de que previo a acceder a las instalaciones, se tomen todas las medidas necesarias de protección, a fin de prevenir contagios.

Asimismo, deberá ser llenado un formulario, mismo que se encontrará a la entrada de las instalaciones, en el cual reporten, bajo protesta de decir verdad, su estado actual de salud y demás datos que en él se encuentren.

Por otra parte, se tomarán medidas adicionales de protección de contagio, quedando comprendidas cuestiones de información de la salud, higiene, limpieza y sana distancia, tales como:

1. Establecer un filtro de supervisión en las entradas del Instituto, consistente en módulos en los que, además de la revisión a que se ha hecho referencia, a cada persona que ingrese se le dará información sobre las medidas de mitigación del COVID-19, y se le indicará la ubicación de las unidades de salud más cercanas. En el



PROTOCOLO SANITARIO

módulo del filtro de supervisión se deberá contar con: gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%) y una solución clorada, para mantenerlo limpio y desinfectado, pañuelos desechables, bote de basura con tapa para los desechos (se deberá evitar acumulación de los mismos) y, termómetro digital, infrarrojo o tiras plásticas. El filtro deberá ser atendido, preferentemente por personal de salud (medicina o enfermería) y, de no ser posible, por las personas que se designen para tal efecto, previa capacitación y dotación de equipo de protección personal para cumplir con dicha función;

2. Para el personal que se detecte con signos de enfermedades respiratorias o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, estos deberán ser remitidos inmediatamente a sus domicilios particulares o servicio médico, según la gravedad y complicaciones del caso, informándose de dicha situación a la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto por conducto de cualquiera de sus integrantes, quien tomara las medidas y acciones necesarias a efecto de hacerlo del conocimiento de las y los demás integrantes de la misma;
3. Proporcionar solución gel a base de alcohol al 70% para el lavado de manos, debiendo colocar dispensadores en distintos puntos del Instituto y verificar el uso apropiado de cubrebocas;
4. Colocar tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante;
5. Verificar que todas las personas que ingresen a las instalaciones del Instituto porten adecuadamente el equipo de



PROTOCOLO SANITARIO

protección personal;

6. Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y se encuentren en condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable);
7. Promover que el personal no comparta herramientas de trabajo u objetos personales;
8. Señalizar en áreas comunes como baños y salas de juntas con marcas en el piso, paredes y mobiliario, recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas;
9. Establecer una política de control de visitas y proveedores, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado por personas ajenas al Instituto; e,
10. Implementar una política para el uso de las escaleras, manteniendo la sana distancia, evitando tocar superficies como barandales.

Uso de equipo de protección personal

Durante su permanencia en las instalaciones del Instituto, todas las personas deberán de portar de manera obligatoria y adecuada el siguiente equipo de protección personal:

1. Guantes y cubre bocas, estos últimos, de preferencia, que sean lavables, a fin de no dañar el medio ambiente. El cubre bocas deberá de colocarse de manera tal que cubra el área de la nariz y la boca de la persona; y,



PROTOCOLO SANITARIO

2. Guantes y careta antisalpicaduras o Protector facial.

El Instituto proporcionará a cada trabajador o trabajadora el equipo de protección personal, debiendo contar a su vez, con guantes y cubrebocas disponibles a efecto de que puedan ser utilizados por aquellas personas que visiten las instalaciones.

De las cosas de uso común

Para aquellos objetos que por su naturaleza o función sean de uso común, tales como dispensadores de agua, impresoras, computadoras, sillas, comedores, refrigeradores, microondas y demás, se colocará a un costado de los mismos, y en el caso de las manijas de las puertas -procurando, en la medida de lo posible, estén siempre abiertas -, a la entrada de los accesos y salidas, toallas sanitizantes a fin de que, una vez terminados de usar, sean debidamente desinfectados. De igual manera, y para el aseo personal, se colocarán dispensadores con gel antibacterial.

TÍTULO II

DEL RETORNO AL INSTITUTO

CAPÍTULO PRIMERO

PLAN PARA EL RETORNO AL INSTITUTO ANTE COVID-19

DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO

El Comité de Seguridad e Higiene de este órgano electoral, acorde a lo



PROTOCOLO SANITARIO

establecido en los artículos 31, fracción III y 39, fracciones I, VIII y XIII del Código Electoral del Estado, así como 6 y 20, fracciones I, VI y VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, estará conformado por las y los integrantes de la Junta Estatal Ejecutivo del Instituto.

Al respecto, dicho Comité tendrá las responsabilidades siguientes:

Vigilancia y supervisión

Consistente en las acciones que el Comité de Seguridad e Higiene del Instituto lleve a cabo para constatar la correcta implementación de todas las medidas de seguridad en el Instituto, las cuales consistirán en:

- Verificar de manera permanente que se lleven a cabo las medidas de prevención y protección en las diferentes áreas del Instituto;
- Verificar la provisión constante de agua, jabón y toallas desechables, así como de soluciones a base de alcohol gel al 70% en todas las áreas del Instituto;
- Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el Instituto;
- Establecer, de darse el caso, un mecanismo de seguimiento del personal en aislamiento, y en caso de ser necesario, contactar a la autoridad sanitaria estatal;



PROTOCOLO SANITARIO

- Seguimiento y supervisión de las medidas para la reapertura ordenada, gradual y cauta, con la finalidad de continuar en el cuidado de la salud de las personas y al mismo tiempo reactivar presencialmente las actividades del Instituto, en el marco del COVID-19;
- Identificar la forma en la que seguirá laborando el Instituto y los órganos que lo conforman, de conformidad con lo dispuesto por las autoridades competentes, y con el criterio de alerta sanitaria que disponga los Servicios de Salud de Michoacán (Rojo, Naranja, Amarillo o Verde) para la localidad en la cual se encuentran las instalaciones del Instituto;
- Una vez identificados el tipo de actividad y de municipio, se deberán definir las acciones a implementarse en el Instituto, para lo cual deberá considerar:
 - a. Las áreas con las que cuenta el Instituto (oficinas, bodegas, áreas de atención al público y áreas comunes).
 - b. El personal en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio para cada una de las áreas del Instituto.
- Mantenerse informado respecto a las indicaciones de las autoridades de salud, a nivel federal, estatal o municipal para, en su caso, comunicar al personal sobre las nuevas medidas que deban implementarse; y,



PROTOCOLO SANITARIO

Medidas de prevención de brotes en el Instituto

Serán aquellas acciones que se realicen cuando se sospeche o se sepa que existe alguna persona confirmada a SARS-CoV-2 en el Instituto, con la finalidad de contener y evitar la propagación del virus entre el personal. Para lo cual, se deberá de:

- Identificar al personal que haya estado en contacto directo con alguna persona confirmada a SARS-CoV-2 o con sospecha de infección y, de presentarse algún síntoma en horario de trabajo, enviarlos a casa, o bien, a un centro de salud médica, dependiendo de la gravedad del caso, tomando para ello todas las medidas de seguridad sanitarias necesarias, así como detectar a los funcionarios del Instituto con los cuales haya estado en contacto el caso sospechoso para llevar a cabo el monitoreo correspondiente, y, a su vez, evacuar su espacio físico solicitando la desinfección correspondiente;
- Evitar, de ser el caso, el retorno del personal enfermo sin haber cumplido los 21 días de aislamiento a partir de inicios de los síntomas;
- Llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario voluntario y evaluar posibles casos de contagio;
- Incentivar al personal con sospecha de COVID-19 a cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable por 4



PROTOCOLO SANITARIO

días -y si no existe la presentación de sintomatología, fortalecer el uso obligatorios de cubrebocas y googles o careta, sana distancia y lavado de manos frecuente-, que es la limitación voluntaria y temporal de la movilidad de una persona, para permanecer en su domicilio de residencia o en un sitio distinto al espacio público para evitar un posterior contagio de la enfermedad en la comunidad.

Políticas temporales

Consistente en aquellas medidas que implemente el Instituto durante la reactivación de labores, con el fin de reducir el riesgo de contagio. Entre estas acciones se encuentran las medidas para distanciamiento en áreas comunes, comedores, reuniones, asistencia escalonada y el equipo de protección, entre otros, tales como:

- Fomentar y brindar confianza para que el personal se retire ante la presencia de síntomas de la enfermedad, a través de la simplificación de trámites de incapacidad y la eliminación de descuentos por ausencia;
- Limitar la realización de reuniones de manera presencial, privilegiando reuniones de trabajo a través de herramientas tecnológicas;
- Suspender temporalmente y hasta nuevo aviso de la autoridad sanitaria competente, los eventos masivos y reuniones de más de 50 personas;



PROTOCOLO SANITARIO

- Separar las estaciones de trabajo a una distancia de 1.5 metros, al igual que la distancia entre los vehículos que se encuentren en las áreas de estacionamiento del Instituto;
- Las capacitaciones, talleres, cursos, simulacros o cualquier otra actividad que requiera la concentración de personas, se realizarán preferentemente de manera remota, empleando para tal efecto herramientas informáticas y tecnológicas;
- Evitar el uso de joyería, corbatas, mascadas, bufandas, barba y bigote, mantener uñas cortas y sin esmalte, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos;
- Las personas con cabello largo deberán de recogerlo, y en su caso, trenzarlo;
- Asimismo, en la medida de lo posible, queda prohibido ingresar o recibir alimentos provenientes del exterior, y en caso de ser necesario, estos deberán ser debidamente sanitizados en los filtros de supervisión instalados en las entradas del Instituto.
- Para evitar la propagación del virus, el servicio de agua en garrafrones seguirá suspendido, y sólo en caso de ser necesario se permitirá el abastecimiento de éstos, debiendo en todo momento tomarse las medidas necesarias para que los garrafrones y dispensadores de agua estén constantemente sanitizados. Para tal efecto, el personal que utilice los dispensadores deberá lavarse las manos, o bien, usar gel antibacterial, antes y después de usarlos;



PROTOCOLO SANITARIO

- Todas las personas, durante su estancia en las instalaciones del Instituto deberán de portar de manera permanente y adecuada el equipo de protección personal;
- Si algún trabajador o trabajadora presenta síntomas de gripe, influenza, COVID19 o ha estado en contacto directo con algún paciente diagnosticado con la enfermedad, deberá informarlo a su superior inmediato, y este hacerlos del conocimiento de cualquiera de los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva, quien, a su vez, deberá informarlo de inmediato a las y los demás integrantes de la junta, a fin de que sean tomadas las medidas necesarias.

Retorno escalonado

A fin de evitar concentraciones de personal en las diferentes áreas del Instituto, y con ello respetar la sana distancia, se implementará, de manera escalonada, el uso de jornadas de trabajo presenciales y desde casa, para lo cual, cada titular de área se coordinará con su personal a cargo, a fin de determinar quiénes laboraran de manera presencial y sus horarios, en el entendido de que dicha medida será rotativa, debiéndose privilegiar para el trabajo en casa a aquel personal que se encuentre en condiciones de mayor vulnerabilidad. Para tal efecto, la presencia del personal será gradual, por lo que, en esta primera etapa, y a la entrada en vigor del presente protocolo, no deberá ser mayor al 25 por ciento del personal.



PROTOCOLO SANITARIO

De igual forma, por las condiciones físicas del inmueble que ocupa el Instituto, las diferentes áreas que comparten espacios comunes, se coordinarán para alternar su presencia en las instalaciones de la institución, debiéndose informar de dicho escalonamiento tanto a la Secretaría Ejecutiva, como a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.

De las personas con mayor riesgo

No deberán acudir a las instalaciones del Instituto quienes se encuentren en los grupos identificados como vulnerables frente al virus SARS-CoV2, ello es, personas mayores de 60 años, en estado de embarazo, puerperio mediano (40 días posteriores al parto) y periodo de lactancia, con diagnóstico de hipertensión arterial sistémica, diabetes, obesidad grado III, enfermedad cardíaca o pulmonar crónica, inmunosupresión (adquirida o provocada) e insuficiencia renal o hepática. Personas sobre las cuales se privilegiará, hasta en tanto dure la contingencia sanitaria, el trabajo a través de herramientas tecnológicas desde casa.

Asimismo, en línea con lo anterior, se deberán tener presentes las circunstancias particulares de aquel personal que para el desarrollo de sus actividades tiene que desplazarse mediante el uso de transporte público, lo cual implica, desde luego, un mayor riesgo de contagio.

En ese sentido, se deberá de emprender por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, un registro, a fin de detectar qué personal se encuentra bajo ese supuesto, para efecto



PROTOCOLO SANITARIO

de que aquellos titulares que estén a cargo de dicho personal se puedan coordinar de una mejor manera y tomar las decisiones pertinentes dependiendo de las necesidades y características propias de la función y labores de cada funcionario.

Por otra parte, se deberá de prescindir, hasta en tanto la autoridad sanitaria competente determine el regreso seguro a los centros de trabajo, ello es, cuando se esté controlada la epidemia y los servicios de salud lo indiquen, en semáforo verde, de aquellas personas que presten servicio social y/o prácticas profesionales.

Asimismo, durante la contingencia sanitaria, bajo ninguna circunstancia se permitirá la entrada al Instituto de menores de edad.

Del aseo de las instalaciones

De igual manera, por cuanto ve a las instalaciones del Instituto, de forma enunciativa, se emprenderán las siguientes acciones de prevención:

- Se establecerá un programa de limpieza y mantenimiento permanente del Instituto y las áreas de trabajo, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus;
- Se deberá de facilitar el trabajo del personal de limpieza, debiendo para ello, cuando se abandone el puesto de trabajo, despejarlo lo máximo posible;



PROTOCOLO SANITARIO

- Asimismo, en los espacios comunes o de mayor concentración de personas, se deberán tener abiertas todas las ventanas o ventilas y puertas para que se permita la ventilación natural del lugar y se evite la manipulación de manijas o picaportes a fin de evitar la transmisión de la enfermedad; y,
- Se revisará el funcionamiento de los sistemas de aires acondicionado, además de dar mantenimiento y cambios de filtro para su correcto funcionamiento.

TÍTULO III

DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESEMPEÑEN COMISIONES FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS PROVIDENCIAS

Asimismo, es de señalarse que, aquel personal que previa manifestación de voluntad expresa, por sus tareas propias del cargo, o por designación de funciones, salga de comisión, el Instituto le proporcionará el material de protección necesario, tales como cubrebocas, careta antisalpicaduras, guantes, gel antibacterial, toallas desinfectantes, así como bolsas de plástico para que sea depositado el material de protección sanitaria durante y al regreso de cada comisión.



PROTOCOLO SANITARIO

En tal sentido, previo a salir de comisión, se deberán de tomar las siguientes medidas de seguridad e higiene:

- Tomar la temperatura corporal del personal, a fin de cerciorarse se encuentren en condiciones adecuadas de salud;
- El vehículo que les sea asignado para el desarrollo de la comisión deberá estar completamente sanitizado, mismo que, a su regreso a las instalaciones del Instituto deberá de ser sanitizado nuevamente;
- No podrán ingresar, en tratándose de vehículos, más de tres personas, y, en los casos de camionetas, hasta cuatro, quedando prohibido el ingreso de cualquier persona ajena a las designadas para para el desarrollo de la comisión; y,
- Al regreso de la comisión, se deberá elaborar y entregar un reporte que contenga el dato de las personas con quienes tuvieron contacto directo durante el desarrollo de la encomienda.